

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 110-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 07 de setiembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 1281-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N° 121-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de agosto de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1281-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos del servicio de movilidad por comisión realizados por la comisionada, señora Estela Ancco Santander, quien presta servicio de asistencia técnica y administrativa para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Unidad Regional de Apurímac; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicio la realizó al centro poblado de Cconchaccota, distrito de Progreso, provincia de Grau en el departamento de Apurímac, el día 27 de abril de 2022, con el objetivo de participar en la verificación de la entrega de bienes como es un tractor agrícola mas implementos como el arado, rastra y surcadora mediante un acta de entrega de bienes para la Asociación Civil Sector Ccarccapata JH.

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el mismo día 27 de abril; al respecto, el memorándum N° 1281-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, correos internos y el Informe N° 121-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en la confirmación de la entrega de bienes a la OA sería el día 27 de abril, quedando corto el tiempo para realizar el trámite, lo que impidió trabajar oportunamente la solicitud de viáticos; en atención a ello, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por servicio de movilidad incurridos en la comisión de servicio, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Fecha</b>	<b>Comprobante de Pago</b>	<b>Gastos</b>	<b>Importe S/</b>
03/05/2022	Factura Electrónica N° E001-38	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 27/04/2022)	500.00
<b>Total</b>			<b>500.00</b>

Que, mediante Informe N° 093-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 20 de julio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por concepto de servicio de movilidad por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), efectuados por la comisionada Estela Ancco Santander, quien presta servicio de asistencia técnica y administrativa para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Unidad Regional de Apurímac, correspondiente a la comisión de servicio realizada con itinerario Conchacota-Progreso-Grau, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada y la Unidad de Monitoreo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 034 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señora Estela Ancco Santander, quien presta servicio de asistencia técnica y administrativa para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Unidad Regional de Apurímac, por la suma ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por los gastos de viáticos por concepto de servicio de movilidad;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 110-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por concepto de servicio de movilidad, por la suma de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, a favor de la señora **Estela Ancco Santander**, quien presta servicio de asistencia técnica y administrativa para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Unidad Regional de Apurímac, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado el día 27 de abril de 2022, con itinerario: Conchacota-Progreso-Grau, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora **Estela Ancco Santander**, quien presta servicio de asistencia técnica y administrativa para el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Unidad Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**